

RESOLUCIÓN-831

TRD: 1141.13

RESOLUCIÓN N° 831
Diciembre 01 del 2015

POR LA CUAL SE ASIGNAN UNOS SUBSIDIOS MUNICIPALES DE VIVIENDA EN EL PROYECTO DENOMINADO ALMENDROS DE LA ITALIA EL CUAL SE DESARROLLA DENTRO DEL MACROPROYECTO DE INTERÉS SOCIAL NACIONAL DENOMINADO LA ITALIA.

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1168 de 1.996, en su artículo 1º, establece que los subsidios para vivienda de interés social que los municipios decidan otorgar en desarrollo de lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 60 de 1993, en forma complementaria a la Ley 3 de 1991, podrán ser en dinero o en especie, según lo determinen las autoridades municipales competentes.

Los subsidios en especie podrán consistir en terrenos fiscales enajenables de propiedad de las entidades públicas municipales, cuando así lo haya autorizado el respectivo Concejo Municipal, de conformidad con el artículo 92, numeral 7º, del Decreto 1333 de 1986, siempre y cuando dichos terrenos hayan sido ocupados antes del 15 de enero de 1991, fecha en que entró en vigencia la Ley 3 de 1991.

Que el municipio de Palmira ha previsto dentro de sus programas de gobierno y del plan de desarrollo económico y social Palmira avanza con su gente, contempla la gestión y promoción de planes y programas de vivienda de interés social destinados a los hogares más desamparados y de menores recursos del municipio, que para tal efecto se firmó el Convenio Asociativo entre el MUNICIPIO DE PALMIRA y la sociedad comercial JARAMILLO MORA S. A, que tiene por objeto la promoción, construcción y



RESOLUCIÓN-831

venta de 550 viviendas de interés social y sus obras de urbanismo, para desarrollar el proyecto de vivienda denominado ALMENDROS DE LA ITALIA etapas I y II. De igual forma se constituyó la Unión Temporal, con el objeto de presentar el proyecto Almendros de la Italia a la convocatoria que hiciera el gobierno central al programa de vivienda prioritaria para ahorradores (VIPA) esquema público.

Que una vez verificados los presupuestos legales y documentación aportada por los beneficiarios, se estableció que cumplen con el lleno de los requisitos para acceder al subsidio municipal de vivienda, razón por la cual el municipio de Palmira otorgara a los adjudicatarios del subsidio de vivienda la cuantía que se señala en la parte resolutive.

Que en merito de lo expuesto anteriormente.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Asignar a las siguientes personas: FRANCYBED BEDOYA ALVAREZ identificada con la C.C. No. 46.642.178 expedida en Puerto Boyacá, ESCELMERY MARTINEZ GOMEZ identificada con la C.C. No. 24.728.825 expedida en Manzanares, MARTHA ACENETH VICTORIA OSORIO identificada con la C.C. No. 42.498.957 expedida en Valledupar, ALEXANDER HERNANDEZ PEREZ identificado con la C.C. No. 94.322.339 expedida en Palmira, LADY STEFANNY MOTOA MORENO identificada con la C.C. No. 1.113.627.635 expedida en Palmira, JUAN PABLO ARANGO RESTREPO identificado con la C.C. No. 1.113.638.880 expedida en Palmira, FRANCISCO JAVIER PEÑA MUÑOZ identificado con la C.C. No. 1.114.817.037 expedida en El Cerrito, VIRGILIO DIAZ DIAZ identificado con la C.C. No. 94.265.319 expedida en Buenaventura, CLAUDIA CASTAÑO GOMEZ identificada con la C.C. No. 66.769.701 expedida en Palmira, LINA ROSA SOSA identificada con la C.C. No. 51.738.007 expedida en Bogotá D.C., RUTH MILENA TABARES JIMENEZ identificada con la C.C. No. 31.481.030 expedida en Yumbo, SANDRA MILENA TRUJILLO GARCIA identificada con la C.C. No. 29.706.366, expedida en Pradera, OTILIA PEREA CASTRO identificada con la C.C. No. 27.366.547, expedida en Mosquera, JHON EDINSON MORALES FLOREZ identificada con la C.C. No. 94.330.715, expedida en

RESOLUCIÓN-831

Palmira, LUISA FERNANDA ARIAS ROJAS identificada con la C.C. No. 1.113.624.542, expedida en Palmira, FABIO ROA TOBAR identificado con la C.C. No. 94.312.513, expedida en Palmira, JOSE DIOMEDES PEÑA MOSQUERA identificado con la C.C. No. 6.223.633, expedida en Candelaria, JULIAN DAVID LOPEZ QUINTERO identificado con la C.C. No. 1.112.223.977, expedida en Pradera, JOSE LUIS HERNANDEZ MORALES identificado con la C.C. No. 1.113.632.663, expedida en Palmira, GISELA GUERRERO IRIARTE identificada con la C.C. No. 66.785.635, expedida en Palmira, OLGA LUCIA GARCIA VANEGAS identificada con la C.C. No. 29.683.083, expedida en Palmira, GUILLERMO DELGADO RODRIGUEZ identificado con la C.C. No. 94.530.562, expedida en Cali, KAREN BENAVIDES LOZANO identificada con la C.C. No. 1.113.632.310, expedida en Palmira, JOHN JADER CAICEDO identificado con la C.C. No. 1.113.618.405, expedida en Palmira, MARIA ALEJANDRA PRADA JIMENEZ identificada con la C.C. No. 1.113.662.036, expedida en Palmira, YINETH ZULEIMA ESCOBAR CHAUSA identificada con la C.C. No. 1.113.640.231, expedida en Palmira, YERMIN ALEXIS GUACA VIVAS identificado con la C.C. No. 1.113.635.880, expedida en Palmira, FABIO ENRIQUE CORTES identificado con la C.C. No. 19.319.772, expedida en Bogotá D.C., RUBEN DANILO GRAJALES MONTES identificado con la C.C. No. 1.113.627.604, expedida en Palmira, JENNY KATHERINE VALLEJO ZAMBRANO identificada con la C.C. No. 1.113.648.269, expedida en Palmira, DIEGO ARMANDO CALERO MOSQUERA identificado con la C.C. No. 6.393.918, expedida en Palmira, CESAR AUGUSTO BEJARANO TENORIO identificado con la C.C. No. 1.113.636.125, expedida en Palmira, DIEGO ALEXANDER GIRALDO BARBOSA identificado con la C.C. No. 6.394.864, expedida en Palmira, CELENE RAMIREZ ROJAS identificada con la C.C. No. 66.662.202, expedida en El Cerrito, CARMENZA ALVAREZ MEDINA identificada con la C.C. No. 29.583.542, expedida en La Cumbre, CRISTIAN DAVID TRUJILLO HERNANDEZ identificado con la C.C. No. 1.113.655.109, expedida en Palmira, ZAHABEYDA LOZANO ROCHA identificada con la C.C. No. 66.786.096, expedida en Palmira, LADY JOHANNA RIVERA ESCOBAR identificada con la C.C. No. 29.673.690, expedida en Palmira, MILTON FABIAN JIMENEZ MOLINA identificado con la C.C. No. 1.113.642.527, expedida en Palmira, VIVIANA HERNANDEZ MONTOYA identificada



RESOLUCIÓN-831

con la C.C. No. 29.682.853, expedida en Palmira, NANCYRLEY BASTIDAS CASTILLO identificada con la C.C. No. 29.685.346, expedida en Palmira, RICARDO LEON MONTOYA ARIAS identificado con la C.C. No. 1.010.160.559, expedida en Bogotá D.C., JAVIER SOLARTE FIGUEROA identificado con la C.C. No. 10.497.631, expedida en Santander de Quilichao, JOSE HEIVAR AGUIRRE MAYORGA identificado con la C.C. No. 10.386.196, expedida en Guapi, JHON JAIRO SAAVEDRA URREGO identificado con la C.C. No. 1.113.518.995, expedida en Candelaria, LUZ ADRIANA HURTADO SALINAS identificada con la C.C. No. 66.775.921, expedida en Palmira, JOSE RAUL BURBANO CASTAÑO identificado con la C.C. No. 16.280.280 expedida en Palmira el subsidio municipal de vivienda, por haber cumplido con el lleno de los requisitos exigidos en la normatividad vigente.

ARTICULO SEGUNDO. Que el valor del subsidio de vivienda municipal asignado a cada uno de los adjudicatarios enunciados anteriormente, asciende a la suma de dos millones setecientos treinta y cuatro mil trescientos cuarenta y cuatro pesos (\$ 2.734.344), consistentes en el valor del lote de terreno.

ARTICULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía de Palmira, el día primero (1ro) del mes de Diciembre de dos mil quince (2015).

JOSE RITTER LOPEZ PEÑA.
ALCALDE MUNICIPAL

*Redactor: Jorge Alfonso Guzmán Díaz.
Transcriptor: Antonio José Ochoa Betancourt.
Revisó: Ramiro Ramírez Rodríguez.*